

Continuación del Decreto. "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones".

6. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración del talento humano, y de los recursos físicos y financieros de la dependencia.
7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su dependencia.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el Decreto 049 de 2003 modificado por los Decretos 4890 de 2011, 2758 de 2012 y 2369 de 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUN 2015

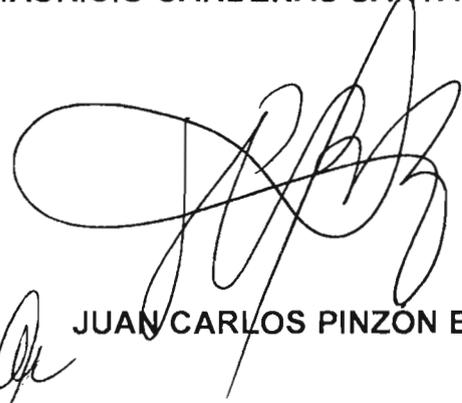
Dado en Bogotá D. C., a los,



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,


MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PÚBLICA,


LILIANA CABALLERO DURÁN